

ANEXO QUE SE CITA**Educación Preescolar**

Provincia: León.
Municipio: Ponferrada.
Localidad: Ponferrada.
Denominación: «El Plantío».
Domicilio: Avenida Angel Pestaña, 5.
Titular: Olvido López López.
Número de expediente: 13.697.
Número de código: 24008356.

ANEXO QUE SE CITA**Educación General Básica**

Provincia: Madrid.
Municipio: Madrid.
Localidad: Madrid.
Denominación: «San Vicente de Paul».
Domicilio: Avenida Monforte de Lemos, 107.
Titular: «Colegio San Viente de Paul, Sociedad Anónima».
Número de expediente: 12.861.
Número de código: 28017534.

4296

ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se aprueba la extinción progresiva de la autorización, por cese de actividades, del Centro docente «La Milagrosa», de Murcia, en el nivel de Educación Preescolar.

Visto el expediente instruido a instancia de la Congregación Religiosa Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, en su calidad de titular del Centro privado de Educación Preescolar denominado «La Milagrosa», con domicilio en la calle de Santa Teresa, 27, de Murcia, sobre extinción de la autorización de sus actividades docentes, de forma progresiva, a partir del actual curso académico 1992/93,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la extinción progresiva de la autorización, por cese de actividades docentes, del Centro privado de Educación Preescolar «La Milagrosa», de Murcia, en la siguiente forma:

Con efectos del presente curso escolar 1992/93, cesarán en sus actividades tres unidades escolares.

El curso 1993/94 cesará una unidad.

El curso 1994/95 cesará la unidad restante.

Segundo.—Agotado el procedimiento de extinción de la autorización, quedarán sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dicho Centro; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4297

ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se autoriza la impartición provisional de las nuevas enseñanzas, durante el curso 1992-1993, en el Centro «San Fernando» de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Aurora Ruiz González, Directora general de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y en representación de la misma,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, en los artículos 21 a 23 del Real Decreto 986/1991, y en la Orden de 21 de octubre de 1986, visto el informe favorable de la Subdirección General de Formación Profesional Reglada y, a propuesta de la Dirección General de Centros Escolares, ha resuelto:

Autorizar, por necesidades de escolarización al Centro que a continuación se señala, para que imparta provisionalmente las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.

Denominación específica: San Fernando.

Titular: Comunidad Autónoma de Madrid.

Domicilio: Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13,5.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria, tercer curso. Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato, modalidad «Humanidades y Ciencias Sociales», primer curso. Capacidad: Una unidad y 35 puestos escolares.

c) Bachillerato, modalidad «Ciencias de la Naturaleza y de la Salud», primer curso. Capacidad: Una unidad y 35 puestos escolares.

d) Bachillerato, modalidad «Tecnología, primer curso. Capacidad: Una unidad y 35 puestos escolares.

e) Módulos profesionales de nivel 2:

«Mantenimiento en línea» de la rama de Metal. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Operador de máquinas-herramientas» de la rama de Metal. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Carrocería» de la rama de Automoción. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Instalador-mantenedor eléctrico» de la rama de Electricidad y Electrónica. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Instalación y mantenimiento de equipos de frío y calor» de la rama de Electricidad y Electrónica. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

f) Módulos profesionales de nivel 3:

«Salud Ambiental» de la rama Sanitaria. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

«Mantenimiento de instalaciones y servicios auxiliares» de la rama de Electricidad y Electrónica. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Sistemas automáticos y programables» de la rama de Electricidad y Electrónica, con efectos del curso 1991-1992. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Mantenimiento de máquinas y sistemas automáticos» de la rama de Metal. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

«Fabricación mecánica» de la rama de Metal, con efectos del curso 1991-1992. Capacidad: Dos unidades y 60 puestos escolares.

«Automoción» de la rama de Automoción, con efectos del curso 1991-1992. Capacidad: Una unidad y 30 puestos escolares.

Asimismo, durante el curso 1992-1993, el Centro deberá impartir cuatro unidades del segundo curso del Bachillerato General o Primer Ciclo de Reforma, y tres unidades del segundo curso del Bachillerato o Segundo Ciclo de Reforma, una unidad en la modalidad de «Ciencias Sociales», una unidad en la modalidad de «Ciencias Naturales», y una unidad en la modalidad «Técnico-industrial». Estas enseñanzas experimentales se extinguirán por completo al finalizar el curso escolar 1992-1993.

La presente autorización tiene carácter provisional y solamente tiene vigencia para el curso escolar 1992-1993. Para los cursos escolares sucesivos deberá tramitarse ante este Ministerio la autorización definitiva de apertura y funcionamiento como Instituto de Educación Secundaria, de acuerdo con los Reales Decretos 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

La presente autorización se notificará al Registro Especial de Centros docentes, a los efectos oportunos.

El Centro autorizado queda obligado a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general del Centros Escolares.